

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 406-2007

Guatemala, 31 de agosto de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe fue suscrito por la República de Guatemala el 10 de abril de 2003 y aprobado por el Congreso de la República, mediante el Decreto 64-2005, de fecha 22 de septiembre de 2005, siendo su objetivo principal la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito por la vía marítima y aérea en y sobre las aguas del área del Caribe.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 del Convenio, las Partes deberán notificar al Depositario la designación de la Autoridad Nacional Competente y de la Autoridad Policial que se encargará de gestionar las solicitudes de averiguación y de autorización de conformidad con el Convenio y que tendrá la responsabilidad de desempeñar las funciones policiales marítimas o aéreas de aplicación de la ley guatemalteca, de conformidad con el Convenio y demás funciones previstas en los Artículos 1, literales b y c; 6; 7; 9, párrafo 5; 12 y 13 del mismo. Designación que corresponderá al Ministerio de la Defensa Nacional por tener los medios necesarios para la correcta ejecución del Convenio y conforme al pronunciamiento del Ministerio de Gobernación de que dicha designación no contraviene las funciones propias de ese Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y o) de la Constitución Política de la República, y con fundamento en el Artículo 42 del Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Designar al Ministerio de la Defensa Nacional como Autoridad Nacional Competente y como Autoridad Policial del Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe, correspondiéndole las funciones previstas en los artículos 1, literales b y c; 6; 7; 9, párrafo 5; 12 y 13 del Convenio.

ARTICULO 2.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección de Tratados Internacionales, queda encargado de comunicar al Depositario del Convenio la presente designación.

ARTICULO 3.

El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

OSCAR BERGER

**RONALDO CECILIO LEIVA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MARTA ALTOLAGUIRRE LARRAONDO
VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DEL DESPACHO**

**LIC. JORGE RAÚL ARROYAVE REYES
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**